

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6038
 EDICION DE 20 PAGINAS
 Aparece los días hábiles

MARTES, DICIEMBRE 15 DE 1959

COMUNICACION
 LEGISLATIVA
 ARGENTINA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION Nro. 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual Nro. 307668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
 Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
 Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 4780
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	9120 del 26 10 59.	— Autoriza la compensación de partidas del Plan de Obras Públicas	3800
" " " "	9121 " "	— Dispone la creación de Item "Excavación Bajo Agua" correspondiente a la obra "Mejoramiento Sistema de Riego en Río Mojotoro"	3800
" " " "	9305 del 30 10 59.	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa una máquina usada	3800 al 3801
" " " "	9310 " "	— Liquidada partida a favor de la Comisión Municipal de Iruya	3801
M. de A. S. N°	9298 " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la Sra. Lucrecia Aurora Aramburu de Gómez	3801
M. de Econ. N°	9478 " "	— Liquidada partida a favor del Senador Provincial por Iruya	3801
" " " "	9512 " "	— Aprueba las planillas de sueldo anual complementario devengadas por el empleado de Contaduría General don Agustín Damián Sánchez	3801
" " " "	9553 " "	— Dispone la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección de Inmuebles	3801 al 3802
" " " "	9555 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	3802
" " " "	9556 " "	— Amplía la liquidación dispuesta por decreto 3759 a favor del nombrado Ministerio	3802
M. de Gob. N°	9557 " "	— Dispone la transferencia de partidas en Jefatura de Policía	3802
M. de A. S. N°	10010 del 30 11 59.	— Designa al señor Luis Miranda	3802
" " " "	10011 " "	— Designa a la señorita Adela López Garay	3802
" " " "	10012 " "	— Designa a la señorita Victoria Chocobar	3802
M. de Econ. N°	10013 del 1 12 59.	— Dispone por Contaduría General transferencia de partidas de Rentas Generales	3802
" " " "	10014 " "	— Liquidada partida a favor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento	3803
M. de A. S. N°	10015 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal que se desempeñaba en el nombrado Ministerio	3803
M. de Econ. N°	10016 " "	— Liquidada partida a favor del Poder Judicial	3803
M. de Gob. N°	10017 " "	— Da por terminadas las funciones de la Srta. María Mercedes Yanci	3803
M. de A. S. N°	10018 " "	— Da por terminadas las funciones de la Religiosa Demofila Jaime	3803
" " " "	10019 " "	— Deja cesante a la señorita Susana Guzmán	3803 al 3804
M. de Gob. N°	10021 " "	— Deja establecido el número de motor que le corresponde al Jeep Land Rover entregado a la Dirección Provincial de Minería	3804
M. de A. S. N°	10022 " "	— Asciede a personal perteneciente al nombrado Ministerio	3804
" " " "	10023 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Pascual Ponce	3804
" " " "	10024 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio la compra directa de 20.000 (veinte mil) litros de nafta, en Y. P. F.	3804
" " " "	10025 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Durañona	3804 al 3805
" " " "	10026 " "	— Concede un subsidio a favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	3805
" " " "	10027 " "	— Deja sin efecto la licencia extraordinaria concedida a la Srta. Susana Guzmán	3805
M. de Econ. N°	10028 " "	— Encarga interinamente de la Jefatura de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas a don Elcodoro Antonio Durán	3805
M. de Gob. N°	10029 del 2 12 59.	— Designa transitoriamente personal en el Juzgado Electoral	3805
" " " "	10030 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Milton Morey	3805
" " " "	10031 " "	— Concede un subsidio a favor del Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos	3805
" " " "	10032 " "	— Reconoce un subsidio a favor del servicio fúnebre "La Piedad"	3806
" " " "	10033 " "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Rodeo Colorado a la Autoridad Policial	3806
" " " "	10034 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales San Antonio de Padua de la localidad de La Viña	3806
" " " "	10035 " "	— Deja cesante al señor Ramón Rafael Corbalán	3806
" " " "	10036 " "	— Designa interinamente Jefe de Policía de la Provincia, al Dr. Juan Carlos Ferrari	3806
M. de Econ. N°	10037 " "	— Modifica la adjudicación suspuesta a favor de la señora Paula Soria de Olazo	3806
" " " "	10038 " "	— Promete en venta una parcela a favor de la Sra. Luisa Heredia de Varela	3806
" " " "	10039 " "	— Transfiere una reja de tronco a favor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento	3806 al 3807
" " " "	10040 " "	— Liquidada partida a favor del Banco de Préstamos	3807
" " " "	10041 " "	— Anula la promesa de venta a favor del señor Vicente Barranco	3807
" " " "	10042 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras para adquirir en forma directa de la firma Rotaprint Argentina S. A. una máquina impresora	3807

PAGINAS

" " " " 10043 " "	— Liquidada partida a favor de varios organismos centralizados de la Administración Pública	3807
" " " " 10044 " "	— Liquidada partida a favor del nombrado Ministerio	3807
" " " " 10045 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General	3807 al 3808
" " " " 10046 " "	— Concede un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden a la Municipalidad de Metán	3808
M. de A. S. N° 10047 " "	-- Deja cesante al señor Luis López	3808
M. de Econ. N° 10048 " "	— Autoriza a la Dirección General de Inmuebles a continuar los trabajos de revalúo General en la Capital y zona Rural	3808
" " " " 10049 " "	— Emite con intervención de Contaduría General la suma de 15.000.000.- m/n. (Quince millones de pesos m/n. de cfl.), en títulos de la deuda pública interna	3808 al 3809.

EDICTOS DE MINAS:

N° 5039 — Solicitado por Ismael Gavenda - Expte. N° 3105-G	3809
N° 5036 — Solicitado por Elina Stella Mendoza - Expediente N° 2944-M.	3809
N° 5024 — Solicitado por Timoteo Novaro Espinosa Expte. N° 2.934-E.	3809
N° 4.981 — Solicitado por Angelina Poclava de Belmonte -Ept. N° 3.099-F.	3809 al 3810

LICITACION PUBLICA:

N° 5041 — De Dirección Gral. de Parques Nacionales N° 899 ..	3810
N° 5012 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 569 y 570.	3810
N° 4956 — Administración General de Aguas - Prov. de tanques metálicos	3810

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5048 — Solicitado por Dolores Pato de Gómez	3810
N° 5019 — s./ por Atilio Cornejo	3810

CONCURSO:

N° 5032 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	3810
--------------------------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	3810
N° 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	3810
N° 5013 — De don José Mercedes Alanís	3810
N° 5007 — De don Angel Pedro Suárez	3810
N° 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	3810
N° 5005 — De Exequiel Villalobos Gutiérrez	3810
N° 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	3810
N° 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3810
N° 4.979 — De don Luis Segal	3810
N° 4974 — De don Laurencio Aquino	3810
N° 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	3810
N° 4958 — De don Jesús o Jesús M. y Jesús María Rodríguez	3810 al 3811
N° 4957 — De doña Abundía ó Abundía Abundía Aparicio de Piorno	3811
N° 4930 — De don Rafael Villagrán	3811
N° 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	3811
N° 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti	3811
N° 4893 — De don Luis Zannier	3811
N° 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3811
N° 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3811
N° 4864 — De don Avelino Aráoz	3811
N° 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3811
N° 4852 — De don Ramón Posadas	3811
N° 4851 — De don Pascual Coronel	3811
N° 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3811
N° 4837 — De doña Prima Oyerson	3811
N° 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugara, N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3811
N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3811
N° 4820 — De don Julio Farfán	3811
N° 4819 — De don Tiburcio González	3811
N° 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3811
N° 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3811
N° 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3811

TESTAMENTARIO:

N° 4.977 — De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	3811
-------------------------------------------------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

N° 5045 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Convocatoria de Acreedores de don José Resina Nieto	3811
N° 5033 — Por José Martín Risso Patrón - juicio. Banco Provincial de Salta vs. Camila Blanc de Meyer	3811
N° 5028 — Por Julio César Herrera—Juicio: Salcha José Domingo vs. Fernández Alias Ida M. de	3811 al 3812
N° 5026 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: José Margalef vs. Jorge Leonel González Moreno	3812
N° 5025 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Bauab Miguel y Hermanos Soc. Col. vs. Martinotti Liberio Juan Pedro o Liberio Pedro Martinotti	3812
N° 5021 — Por Ricardo Gudíño—Juicio: Nobile Humberto vs. Robredo Jorge A.	3812
N° 5010 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet	3812
N° 4999 — Por Julio César Herrera - juicio: Alias López Mora y Cía. vs. García de Rearte, Carmen Rosa y Rearte Ramón	3812
N° 4993 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz	3812
N° 4950 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres	3812
N° 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inm.	3812
N° 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3812
N° 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	3812
N° 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3812 al 3813

PAGINAS

Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3813
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3813
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Filgueira Risso y Cía vs. Saravia Guillermo	3813

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 5030 — De Bairos Mouras y Cía. S. R. L. vs. Máximo Lorenzo Sarmiento	3813
Nº 5029 — Banco de la Nación Argentina vs. Federico Fretes	3813
Nº 4987 — Gers Bir Szachniuk vs. Carlos San Juan	3813

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca"	3813 al 3814
----------------------------------------------	--------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López	3814
----------------------------------------------------------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 5046 — p. Virgilio García & Cía	3814
------------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5047 — De la firma "ORIONE" S. R. Ltda.	3814
-------------------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5009 — José Manuel Martín a favor de la Cámara de Comercio e Ind. de Salta	3814
-------------------------------------------------------------------------------------	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 5044 — De Río Bermejo S. A. Agri. e Ind., para el día 10 del actual	3814
Nº 5043 — De Centro, Argentino de Socorros Mutuos para el día 20 del actual	3814 al 3815
Nº 5042 — De Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Gúemes" Ltda., para el día 28 del actual	3815
Nº 5040 — Asociación de Viajantes de Salta, para el día 26 del corriente	3815
Nº 5034 — Tierras y Bosques "Los Andes" S. A., para el día 8 de enero de 1960	3815 al 3816

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3816
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3816

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 9120 —E.

Salta, 26 de octubre de 1959.
Expediente Nº 3815/1959.

Visto lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia, referente a la transferencia de partida dentro del Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1958/1959; y
CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se funda en la necesidad de reforzar la partida prevista para la obra "Ampliación Hospital de Orán", en la suma de \$ 140.000,- m/n a fin de absorber el reajuste de mano de obra, reajuste de mayores costos de materiales y certificación final del contratista de la misma;

Que de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 317/58 emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, se interpreta que el Poder Ejecutivo de la Provincia puede disponer mediante Decreto de transferencia de saldos utilizados de los créditos comprendidos en los planes de obras financiados con fondos de origen provincial y Nacional, con sujeción de las normas establecidas por Resolución Nº 278 del Tribunal de Cuentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase la compensación de partidas del Plan de Obras Públicas Ejercicio 1958/1959, en la siguiente forma:

Transferir la suma de \$ 140.000,- m/n,

(Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) del crédito del Parcial 15- para reforzar el crédito del parcial 7 del Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto Ejercicio 1958/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9121 —E.

Salta, 26 de octubre de 1959.

Visto la Resolución Nº 1170 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta en fecha 21 de octubre de 1959; y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Construcciones de dicha repartición solicita la inclusión del Item "excavación bajo agua para la prosecución de la obra "Mejoramiento Sistema de Riego del Río Mojotoro" que se viene realizando por contrato con la Empresa contratista Florencio Elías, la que demandaría un gasto de \$ 1.060.202,16 m/n;

Que por el monto del nuevo Item, no puede encuadrarse dentro de las disposiciones del artículo 41 (Inciso e), por cuanto excede el 25% que establece la Ley respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese la creación del Item "Excavación Bajo Agua" correspondiente a la obra "Mejoramiento Sistema de Riego en Río Mojotoro", que fuera adjudicado a la Empresa

Contratista Florencio Elías y que asciende a la suma de \$ 1.060.202,16 m/n.

Art. 2º. — Adjudicase, en forma directa, la modificación de la obra de referencia, de la obra Nº 363 "Mejoramiento de sistema de riego en Mojotoro", a la Empresa Contratista Florencio Elías, que viene realizando los trabajos originales, en la suma de \$ 1.060.202,16 m/n (Un Millón Seşenta Mil Doscientos Dos Pesos Con 16/100 Moneda Nacional), en razón de la urgencia que existe en la prosecución de dicha obra, por cuanto lo contrario implicaría la paralización de los trabajos.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado al Capítulo II- Título 7- Subtítulo B Rubro Funcional II- Parcial 3- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9305 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.
Expediente Nº 4018/1959.

Visto este expediente por el que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita autorización para adquirir en forma directa una máquina usada Summa 15 Olivetti, de propiedad de la firma casa Peral en la suma de \$ 22.000 m/n; y,
CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se funda en la urgente necesidad de proveer del citado elemento de trabajo a la Dirección General de Rentas, para la mejor percepción de la ren-

ta fiscal en la campaña, y a la falta de existencia en plaza de dichas máquinas ni similares;

Que tal efecto la Dirección de Precios y Abastecimiento ha extendido el certificado que corre a fojas 2 y en el que consta la veracidad de lo expuesto;

Que por lo tanto el mismo se encuentra en las disposiciones del artículo 55º inciso j) de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a adquirir en forma directa de la Casa Peral, una máquina usada de su propiedad Sunma 15 Olivetti al precio de \$ 22.000 m/n Veintidos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará, al Anexo C- Inciso 3- Item 2- Principal b-1 Parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9310 —E.

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

Visto esta actuaciones iniciadas por Senador Provincial por el Departamento de Iruya, Dn. Emilio Eduardo Correa, quien en nombre de la Comisión Municipal de dicha localidad, solicita se acuerde un subsidio de \$ 6.000 m/n. para ser afectados a trabajo de bien público de los Distritos de San Isidro y Vicuarra. y

CONSIDERANDO:

Que atento el carácter de las obras a realizarse y existiendo en el Plan de Obras Públicas vigente partidas para atender gastos de la naturaleza indicada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 6.000 m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Comisión Municipal de Iruya, para ser aplicada a los gastos que demanden los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, liquédese a favor de la Comisión Municipal de Iruya, la suma de \$ 6.000.- m/n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional), debiendo hacerse efectivo dicho importe, con oportuna rendición de cuentas, al Senador Provincial por dicho Departamento, Dn. Emilio Eduardo Correa, imputándose esta erogación al Anexo E- Inciso V- Capítulo III Título 10- Subtítulo E Rubro Funcional VII Unidad Funcional i) Atendido con fondos de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9298 —A.

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

Expediente N° 1508-G-1959 (60]58, 261]57 y 236]56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 657-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Lucrecia Aurora Aramburu de Gómez en concurrencia con sus hijos varones menores de 18 años e hijas solteras en su

carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don Teodoro Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra prorrogados en estas actuaciones el deceso causante, ocurrido el 8 de enero de 1957 en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 15, años, 10 meses y 8 días de servicios y los vínculos de parentesco que lo unia a los peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 13]44 a 22]53, a lo dispuesto en artículo 1, 3, 6, 8, 16 y 20 del Decreto Ley 9316]46 en artículo 1, 3, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041]46 en artículos 30, 34, 55 a 58 y 72 del Decreto Ley 77]56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 26]57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 657-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 8 de octubre de 1959, cuya parte pertinente dispone;

Art. 1º. — Acordar a la Señora Lucrecia Aurora Aramburu de Gómez Lib. Cib. N° 9.479.311 en concurrencia con sus hijos Carlos Teodoro Rodolfo Benjamín, Carmen Rosa y Mirta Lucrecia Gómez el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 77]56 con la computación de servicios reconocidos por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos menores del afiliado fallecido don Teodoro Gómez, con un haber de Pensión mensual de 525,00 m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

Art. 2º. — REQUERIR del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, el ingreso de la suma de \$ 1.980,45 (Un Mil Novecientos Ochenta Pesos Con Cuarenta y cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de aportes e disposiciones del Decreto N° 4.242]59 y tenerse efectuados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 9478 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3253.

Visto el subsidio solicitado por el Senador Provincial Por Iruya Señor Emilio Eduardo Correa, por \$ 7.000.- m/n. para atender la refección del templo de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de obras Públicas presupuesto Ejercicio 1958]59, se prevé partida para ser destinada a gastos de la naturaleza del indicado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 7.000.- m/n a favor del Senador Provincial de Iruya, para ser invertido en la refección del templo de la citada localidad.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquédese la suma de \$ 7.000, m/n (Siete Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Senador Provincial por Iruya, Dn. Emilio Eduardo Correa, para ser invertida al concepto enunciado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H- Inciso V- Capítulo III Título 10 Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 3- Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen Provincial del Presupuesto Ejercicio 1958]1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 9512 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 4142]1959.

Visto estas actuaciones en las que Contaduría General eleva para su aprobación y pago planillas de sueldo anual complementario devengadas por el empleado de dicha repartición don Agustín Damian Sánchez, correspondientes al período enero 1954 a octubre 1958; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha erogación a ejercicios vencidos y ya cerrados, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705]57, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito a favor de dicha empleada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébanse las planillas de sueldo anual complementario devengadas por el empleado de Contaduría General don Agustín Damian Sánchez, correspondientes al período enero de 1954 a octubre de 1958, que corren agregadas a fs. 1 a 6 de estas actuaciones, por un importe total de \$ 770,22.- m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma \$ 770,22 m/n. (Setecientos Setenta Pesos Con Veintidos Centavos Moneda Nacional), a favor del Señor Agustín Damian Sánchez, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General liquédese por su Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 770,22 (Setecientos Setenta Pesos Con Veintidos Centavos M/Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y para que a su vez la haga efectiva a su beneficiario, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G- Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5 Orden de Disposición de Fondos N° 5, del Presupuesto Ejercicio 1958]1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9553 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 4522]1959.

Visto la transferencia de partidas solitada en estas actuaciones por la Dirección General de Inmuebles, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades impostergables; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278]58, dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto Ley N° 753]58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección General de Inmuebles, actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 48:

Anexo C- Inciso IV- Otros Gastos Principal a) 1.

Parcial 15- "Energía Eléctrica" \$ 1.915.—
Para reforzar

Parcial 2- "Alquiler de Inmuebles" \$ 1.915.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 9555 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 4459/1959.

Visto el presente expediente por el que Dirección de Vialidad de Salta, expresa que en la deducción de \$ 327.585,87 mín. por los intereses abonados a cuenta dispuesta por Decreto Nº 8275/59- artículo 3º, se encontraba incluido la suma de \$ 121.561,40 m/n. comprendida en la Nota de Ingreso Nº 5462- Serie B, comentada en el punto 3º de la nota elevada por la repartición recurrente, efectuándose de esta forma una doble deducción,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese un crédito a favor de Dirección de Vialidad de Salta, por la suma de \$ 121.561,40 m/n. (Ciento Veintiun Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos Con 40/100 Moneda Nacional), en mérito al artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 121.561,40 m/n. (Ciento Veintiun Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos Con 40/100 Moneda Nacional), en cancelación

del crédito reconocido precedentemente, para que con dicho importe proceda a regularizar la cuenta del contratista Pedro Betella, sobre cancelación de Títulos del crédito argentino interno y empréstito garantizado Provincia de Salta Ley Nº 770/46 y anticipos y Asistencia Social, con certificados de obra e intereses devengados al 31 de octubre de 1958, con cargo de rendir cuenta con imputación al Anexo H-Inciso I- "Parcial 1- "Pago Deuda Atrasada Reconocimientos Decretos Nº 804/57 y otras", Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Despacho Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 9556 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 4462/959.

Visto el Decreto Nº 3759 Orden de Disposición de Fondos Nº 122 de fecha 2 de diciembre de 1958, por el que se disponía la liquidación

a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.500.000 para pago del suplemento por título profesional (bonificación por título); siendo necesario disponer su ampliación en la suma de \$ 60.000, conforme a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ampliase en \$ 60.000. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), la liquidación dispuesta por Decreto Nº 3759/58 Orden de Disposición de Fondos Nº 122, a favor del Ministe-

rio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 9557 —G.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 9072/59.

Jefatura de Policía solicita trasferencia de partidas en la suma de \$ 225.000.- m/n, dentro de su presupuesto y atento por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dispónese la trasferencia de partidas en el presupuesto correspondiente a Jefatura de Policía, dentro del:

Anexo D- Inciso II- Otros Gastos Principal a) 1. Parcial 31 - "Proyec. y Explosivos \$ 225.000.— Para reforzar el:

Parcial 6 - "Combustibles y Lubric." \$ 42.000.—

Parcial 7 - "Comunicaciones" \$ 46.000.—

Parcial 15 - "Energía Eléctrica" \$ 93.200.—

Parcial 19 - "Forrajes p/animales" \$ 2.600.—

Parcial 40 - "Viáticos y movilidad" \$ 41.200.—

..... \$ 225.000.—

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1958/1959 - Orden de Disposición de Fondos Nº 55.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10010.—A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Memorandum Nº 356 de Secret. Privada.

VISTO las necesidades del servicio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º -- Designase a partir del día 1º de diciembre del año en curso, Auxiliar 4º — Personal Obrero y de Maestranza— al señor Luis Miranda, L. E. Nº 7.229.638, en la vacante existente en presupuesto - capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item, Principal a) 5, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 10011.—A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

VISTO las necesidades del servicio, atento a las propuestas de designaciones presentadas y a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º —Designase a partir de la fecha

en que tome servicios, Auxiliar 5º —Auxiliar Administrativa del Hospital Regional de General Güemes—, a la señorita Adela López Garay L. C. Nº 9.466.437 en vacante del presupuesto de Personal Administrativo-Técnico - Capital.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar 5º —Auxiliar Administrativa del Hospital del Señor del Milagro—, a la señorita María Alicia Bernichea de Monroy, L. C. Nº 2.928.230, en la vacante dejada por renuncia de Jorge H. Zanny.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1 Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10012.—A.

Salta, 30 de noviembre de 1959.

Expediente Nº 32.917/59 y Memorandum Nº 388 del Ministerio.

VISTO las necesidades del servicio, atento a las propuestas de designaciones presentadas y a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de diciembre próximo, Auxiliar 5º —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa—, a la señorita Victoria Chocobar (Documentos de identidad en trámite), debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios, Auxiliar Mayor —Enfermera Partera de la Estación Sanitaria de Iruya—, a la señorita Néilda A. Décima, en vacante por renuncia de la señora Angela Arce de Rodríguez; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10013.—E.

Salta, 1º de diciembre de 1959.

Expediente Nº 4187/59.

VISTO el depósito de fondos efectuado por la Tesorería General de la Nación a favor de la Provincia en concepto de financiación del déficit emergente de la ejecución del presupuesto de gastos del año en curso; y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Contaduría General procedase a transferir a Rentas Generales la suma de \$ 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), que de conformidad al Decreto Nacional Nº 13.676 del 29/10/59 O. D. F. Nº 183 —Ejercicio 1956/1959— se recibiera de Tesorería General de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 10014.—E.

Salta, 1° de diciembre de 1959.

VISTO las gestiones realizadas por el Director de Precios y Abastecimiento don Francisco Pons y la necesidad de concretar con urgencia la adquisición de 3.000 bolsas de azúcar para su comercialización dentro de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con esta medida el Gobierno de la Provincia tiende a asegurar la provisión de este producto a precio menor que el corriente en plaza;

Que a ese objeto y con carácter de urgencia, resulta necesario proveer de fondos a la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos como organismo regulador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese a la Junta de Acción Directa Para la Regulación de Precios y Abastecimientos, la suma de \$ 1.500.000.— m/n. (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro - Junta de Acción Directa Para la Regulación de Precios y Abastecimientos".

Art. 2° — La suma liquidada por el artículo 1° será con carácter de préstamo reintegrable al Tesoro indefectiblemente dentro de los ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10015.—A.

Salta, 1° de diciembre de 1959.

Expediente N° 32.911/59.

VISTO lo solicitado por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestados en el mismo por diverso personal, durante el mes de junio, julio y agosto del año en curso, quienes pasaron a revisar en Partidas Globales por Decreto N° 9129, a partir del día 1° de septiembre ppdo.,

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, en el Departamento de Maternidad e Infancia, en las categorías y por el tiempo que en cada se especifica:

TERESA CAMPOS, L. C. N° 3.788.148, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 31 de agosto ppdo.;

ROSALIA ROSAS, L. C. N° 3.280.699, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 31 de agosto ppdo.;

NATIVIDAD HIGUERA MARTINEZ, L. C. N° 6.618.193, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 31 de agosto ppdo.;

VICENTE APARICIO: L. E. N° 3.870.031, Auxiliar 5°, Ordenanza, desde el 1° al 31 de agosto ppdo.;

DOMINGO DELGADO, L. C. N° 7.242.855, Auxiliar 5°, Administrativo, desde el 1° al 31 de agosto pasado.

MARGARITA T. DE VILLAGRAN, L. C. N° 9.464.922, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 31 de agosto ppdo.;

CARMEN AMANDA ARAMAYO, L. C. N° 3.280.850, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° al 31 de agosto ppdo.;

EVA ROSA GUILLEN, L. C. N° 1.630.147, Auxiliar 5°, Administrativa, desde el 1° de junio al 15 de julio y desde el 1° al 31 de agosto del año en curso;

HORTENCIA GARECA, L. C. N° 3.364.740, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° de junio al 31 de agosto del año en curso;

SELVA ARGENTINA CASTAÑO, L. C. N° 0.819.114, Auxiliar 5°, Servicios Generales, desde el 1° de agosto al 31 de octubre del año en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo G, Inciso Único, Principal a) 3, Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia (Ejercicio Vendido).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10016.—E.

Salta, 1° de diciembre de 1959.

Expediente N° 4499/1959.

VISTO la Ley 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos, Ley 3318, y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad —D. L. 705/57— en vigor y lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.278.527,— m/n. (Diez y Ocho Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo requieran, para atender el pago de los conceptos del rubro "Gastos el Personal", con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto en vigencia y en la forma y proporción asignada a cada una de las partidas parciales vigentes para el Ejercicio 1959/1960.

PODER JUDICIAL:

Anexo F.— Inciso Único Item 1.— "Gastos en Personal":

Partida Principal a) Sueldos	\$ 14.718.420.—
Partida Principal c) Bonificaciones y Sup.	" 1.731.820.—
Partida Principal e) Aporte Patronal	" 1.828.267.—

TOTAL	\$ 18.278.527.—
--------------	------------------------

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.017 —G.

Salta, 1° de diciembre de 1959.

Expediente N° 9050/59.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 458-M-13 de fecha 30 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones a partir del día 7 de diciembre del año en curso a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Las Lajitas (Dpto. Anta), Señorita María Mercedes Yanci.

Art. 2° — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Las Lajitas (Dpto.

Anta), al Señor Santos Cantuarencio-Luna, Clase 1932 M. I. N° 7.228.753, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.018 —A.

Salta, 1° de Diciembre de 1959.

Expediente N° 32.937/59.

Visto que la Dirección del Hospital del Señor del Milagro se comunica que la Hermana de Caridad, Religiosa Demofila Jaime Ayudante Mayor del citado Hospital fuera trasladada de esta ciudad por disposición de la Autoridad Esclesiástica y teniendo en cuenta la necesidad de nombrar una reemplazante se ha propuesto a la Hermana Palmira Rosa di Estefano;

Por ello y atento a las necesidades del Servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dánsele por terminadas las funciones a la Religiosa Demofila Jaime Ayudante Mayor del Hospital del Señor del Milagro a partir del 1° de noviembre del año en curso, por cuanto la misma fuera trasladada de esta ciudad por Disposición de la Autoridad Esclesiástica.

Art. 2° — Designase a partir del 1° de noviembre a la Hermana de Caridad Palmira Rosa di Estefano L. C. N° 1.045.017 Ayudante Mayor, Religiosa del Hospital del Señor del Milagro, en la vacante existente en presupuesto por traslado de la Hna. Demofila Jaime.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° se imputará al Anexo E.— Inciso I.— Item I.— Principal a) 9 Parcial 1.— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10.019 —A.

Salta, 1° de diciembre de 1959.

Expediente N° 32.553/59.

Visto que por Resolución N° 1463 de fecha 9 de setiembre del año en curso, se designó al doctor Antonio Salgado para que instruya un sumario administrativo tendiente a escl-

recer los hechos denunciados por el profesional Bernabé Mulki Jefe del Laboratorio Clínico de la Asistencia Pública en contra de la empleada de dicho Servicio, Señorita Susana Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el mencionado sumario se comprueba que la Señorita Guzmán ha incurrido en el delito de falsificar la firma de un bioquímico del citado Servicio en uno de los análisis practicado oportunamente, grave falta que no tiene justificaciones, más aún tratándose de documentaciones que pueden traer fatales consecuencias;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Dto. a la Srta. Susana Guzmán Auxiliar 5° del Laboratorio de la Asis-

tencia. Pública. por motivos arribados en el sumario administrativo practicado oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10.021 —G.

Salta, 1º de diciembre de 1959.

Expediente Nº 1619/59.

En las presentes actuaciones tratan sobre la adjudicación de un Jeep Land Rover a la Dirección Provincial de Minería y atento lo informado por Jefatura de Policía en nota Nº 307 de fecha 16 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase establecido que el Jeep Land Rover entregado a la Dirección Provincial de Minería mediante Decreto Nº 9105/59, corresponde al motor Nº 114803991 en vez del Nº 114803965 como se había dispuesto en principio.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de: Gobierno Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.022 —A.

Salta, 1º de diciembre de 1959.

Visto que por Memorandums que corren a fs. 1 y 2 de estas actuaciones, mediante los cuales se dispone varios ascensos para personal que se desempeña en los distintos Servicios Asistenciales dependiente del Ministerio del rubro;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ascúndese a partir del 1º de noviembre del año en curso, al siguiente personal en los cargos y funciones que en cada caso se especifica:

- 1º) NELLY ARGENTINA NIÑO actual Oficial 3º a la categoría de Oficial 2º Encargada de Archivo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en la vacante prevista en presupuesto Técnico Capital.
- 2º) MATILDE O. DE LOPEZ RIERA actual Oficial 6º a la categoría de Oficial 3º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en la vacante por ascenso de la Señorita Niño.
- 3º) REGINA ADELA DE TIMO actual Auxiliar 5º Personal de Servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación a la categoría de Auxiliar 3º Personal Administrativo Técnico del citado Hospital en la vacante de la Señora Luisa P. de Cardozo.
- 4º) PEDRO J. ANTENOR CHARRAS actual Auxiliar 2º a la categoría de Auxiliar 1º Inspector de la Sección Profilaxis de la Peste en la vacante prevista en presupuesto Personal Administrativo Técnico Capital.
- 5º) NELLY OLGA AGUIRRE actual Auxiliar 5º a la categoría de Auxiliar 2º Encargada de informes del Instituto de Endocrinología en la vacante, por ascenso

del Señor Pedro J. Antenor Charras.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10.023—A.

Salta, Diciembre 1º de 1959.

Expte. Nº 1545—P—1959 (Nº 2843/57 y 5177; 58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 705—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Pascual Ponce; y

—CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las presentes actuaciones, al 31 de agosto de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 66 años, 4 meses y 17 días de edad y 30 años, 1 mes y 13 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 19 a 24; a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, artículos 13 a 20, 23, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 705—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Pascual Ponce en las siguientes reparticiones:

Jefatura de Policía de la Provincia: Tres (3) Años y Siete (7) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 408.29 m/n. (Cuatrocientos ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional), a cada uno de ellos.

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Dos (2) Años, Cuatro (4) Meses y Veinte (20) Días, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 450.50 m/n. (Cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), respectivamente.

Cargos éstos que se formulan de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto-Ley 77/56.

"Art. 2º — Aceptar que el señor Pascual Ponce abone a esta Caja la suma de \$ 1.053.38 m/n. (Un Mil Cincuenta y Tres Pesos con Ochenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 3º — Acordar al Comisario de Policía de la Capital don Pascual Ponce, Mat. Ind. Nº 3.590.740, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 23 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 2.927.40 m/n. (Dos Mil Novecientos Veintisiete Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), con aplicación de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 4º — Dejar establecido que los cargos

formulados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución deberán ser cancelados por el señor Pascual Ponce mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo recaer marse la parte que corresponde al patronal en el cargo formulado por aplicación del artículo 20 del Decreto-Ley 77/56.

"Art. 5º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 2.990.50 m/n. (Dos Mil Novecientos Noventa Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), por cargo Artículo 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10024—A.

SALTA, Diciembre 1º de 1959.

Expte. Nº 33.064/59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adquisición de 20.000 litros de nafta, con destino a la Dirección de Movilidad, dependiente del Ministerio del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha compra se efectuará en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, motivo por el cual está encuadrada en las disposiciones del artículo 55º. Inciso 3º, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 705/57, que establece: "Las contrataciones entre Reparticiones Públicas o en las que tenga participación el Estado";

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 20.000 (veinte mil) litros de Nafta, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un importe aproximado de Ciento Veinte y Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 120.000.— m/n.), con destino a la Dirección de Movilidad, dependiente de este Departamento de Estado; en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55º— Inciso 3º— Apartado i) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia—Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10025—A.

SALTA, Noviembre 1º de 1959.

Expte. Nº 33.031/59.

VISTO en este expediente la renuncia presentada por el señor Fernando Durana, al cargo de Auxiliar Mayor Enfermero de Talamayo;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento del Interior y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando Durana, al

cargo de Auxiliar Mayor —Enfermero de Tercera Clase, a partir del día 1° de noviembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 10026—A.

SALTA, Noviembre 1° de 1959.

VISTO el pedido formulado por la Dirección del Patronato y Asistencia Social de Menores, referente a la concesión de un subsidio por la suma de \$ 50.000.— m.n., para la adquisición de golosinas y juguetes destinados a los niños internados en los diferentes Hogares dependientes de la citada Dirección con motivo de la próxima celebración de las Fiestas de Fin de Año;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese un subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m.n. 50.000.—), a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, debiendo liquidarse dicho importe a la orden de la señora Directora de la misma, Dña. Casilda Samson de Cintioni, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a la adquisición de golosinas y juguetes destinados a los niños internados en los distintos servicios a su cargo.

Art. 2° — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquidará la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la Directora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Dña. Casilda A. S. de Cintioni.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 10.027—A.

—Salta, 1° de Diciembre de 1.959.—

Expediente N° 32.776 (2)/59.

Visto que por Decreto N° 8.988 de fecha 20 de octubre del año en curso, se concede 7 siete días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la señorita Susana Guzmán, Auxiliar 5°, Auxiliar Administrativa de la Asistencia Pública, en base a lo que establece el Art. 30 del Decreto—Ley N° 622/57; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada empleada no hizo uso de la mencionada licencia por cuanto se encontraba bajo sumario administrativo, se hace necesario dejar sin efecto la misma;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida

a la señorita Susana Guzmán Auxiliar 5° Auxiliar Administrativa de la Asistencia Pública mediante Decreto N° 8.988, de fecha 20 de octubre del año en curso, por cuanto la misma no hizo uso de la mencionada licencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10.028—E.

—Salta, 1° de Diciembre de 1.959.—

Visto la licencia reglamentaria acordada con fecha 16 de noviembre del etc. año al Jefe del Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, Dn. Rolando Tapia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Jefatura del Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, y mientras dure la licencia del titular, al Oficial 7° Dn. Ezeodoro Antonio Duran.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 10.029—G.

—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—

Vistas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el Juzgado Electoral, a partir del día 1° de diciembre del año en curso, con carácter transitorio, mientras dure la labor que en forma extraordinaria viene desarrollando y hasta tanto considere necesarios sus servicios el señor Juez Electoral, a las personas que seguidamente se mencionan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Martha Yone Aranda, L. C. N° 3.326.978
Luisa B. Crescini, L. C. N° 6.343.659
María Eugenia Capretto, C. I. N° 110.708
Néstor López, M. I. N° 7.229.883
Máximo Sergio Gauna, M. I. N° 3.349.247
Marcos Gabriel de Francesco, Clase 1.940
María Concepción
Gómez de Sosa, L. C. N° 7.359.286
Blanca Nieve Heredia de Monteagudo, L. C. N° 8.946.855
Emma Arjona, L. C. N° 1.717.539
Sonia del Carmen

Sarmiento L. C. N° 3.537.833

Enrique Arroyo M. I. N° 3.953.017

Art. 2° — Dispónese la adscripción al Juzgado Electoral, a partir del día 1° de diciembre del año en curso, mientras dure la labor que en forma extraordinaria viene desarrollando el citado Juzgado y hasta tanto el Sr. Juez Electoral considere necesarios sus servicios al personal de distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detalla:

Pablo Gómez, de la Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Vicente Russo, de la Administración de Viabilidad de Salta;

Lucía Villalba, de la Dirección General de Inmuebles;

Wenceslao Fernández Cornejo, de la Dirección de Bosques;

Juan Martín Alavilla, de la Dirección General de Estadística;

Martha Evelia López, de la Dirección de Minas; y

Martha Stella Pérez de Risso Patrón, de la

Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3° — El personal designado por el Art. 1° del presente Decreto, gozará de una remuneración de Ciento Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 120.—%), diarios; que se tomarán de la partida destinada a Gastos Electorales, ya prevista.

Art. 4° — El presente Decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.030—G.

—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Fiscal de Gobierno, Dr. Milton Morey, al cargo de Jefe Interino de Policía; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.031—G.

—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—

Expediente N° 1.585/1.959.

El Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos solicita un subsidio por la suma de \$ 10.000.—%, con motivo de la inauguración de un campo de deportes en la misma y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.—%), a favor del Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos con motivo de la inauguración del campo de deportes en la misma.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.—%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de

Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Ignacio Oscar Jora, Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El presente gasto se imputará al Anexo D Inciso I Otros Gastos Principal e) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.032—G.
Salta, Diciembre 2 de 1.959.
Expediente N° 8.943/1.959.

Por Decreto N° 9.582 de fecha 6 de noviembre del año en curso, el Gobierno de la Provincia se adhiere al duelo provocado por fallecimiento del poeta y escritor salteño don Juan Carlos Dávalos haciéndose cargo de todos los gastos del mismo, y el servicio fúnebre de la empresa "La Piedad" solicita cancelación de la factura por \$ 30.000.—%, por atención del referido servicio y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 vuelta del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese un crédito en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.—%), a favor del servicio fúnebre "La Piedad" con motivo del fallecimiento del poeta y escritor salteño don Juan Carlos Dávalos.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.—%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha cantidad al señor Mario del Pin propietario de la empresa de servicios fúnebre "La Piedad".

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO 10.033—G.
—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—
Expediente N° 9.051/1.959.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en Nota N° 456—M—13 de fecha 30 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la Localidad de Rodeo Colorado (Dpto. Iruya) a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia del titular por el año 1.958, señor Ruperto Zambrano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.034—G.
—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—
Expediente N° 8.922/1.959.

El Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales San Antonio de Padua de la localidad de La Viña solicita un subsidio en la suma de \$ 2.000.—% para atender los gastos que originaron los mismos y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$

2.000.—%), a favor de la Comisión Pro-Festejos Patronales San Antonio de Padua de la localidad de La Viña, para afrontar los gastos que originaron los mismos.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.—%), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Juan Angel Villagrán, Presidente de la Comisión Pro-Festejos Patronales San Antonio de Padua de la localidad de La Viña.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.035—G.
—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—
Expediente N° 9.047/1.959.

Vista la Nota N° 10 de fecha 24 de noviembre del año en curso, elevada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, y lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase cesante al Oficial 1° (Personal Administrativo y Técnico) del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau don Ramón Rafael Corbalán, por haber hecho abandono de servicio y con anterioridad al día 16 de noviembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.036—G.
—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—

Encontrándose acéfala la Jefatura de Policía de la Provincia; y siendo necesario proveer a la citada Dependencia de un titular,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase interinamente, y hasta tanto se provea en definitiva de un titular, Jefe de Policía de la Provincia, al Señor Asesor Létrado de la Nombrada Dependencia, Doctor Carlos Ferraris

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.037—E.
Salta, 2 de diciembre de 1959.
Expediente N° 1.979/1.959.

Visto la modificación solicitada por Dirección General de Inmuebles al Decreto N° 9.165 de fecha 27 de octubre ppdo., de adjudicación de parcela a la señora Paula Sorria de Olazo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Modifícase el Art. 1° del Decreto N° 9.165 de fecha 27 de octubre ppdo., dejando establecido que la adjudicación de parcela dispuesta por el mismo a favor de la señora Paula Sorria de Olazo, corresponde al catastro N° 33.568 y no como se especifica en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.038 —E.
—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—
Expediente N° 4.810/56.

Visto estas actuaciones en las que a fs. 19 la señora Luisa Heredia de Varela solicita se le venda la parcela condónina Sra. Juana

Lorenza Ortiz de Heredia en la parcela fiscal 14 de la manzana 68 b, Sección D, de Villa Hernando de Lerma del Departamento Capital, por cuanto de ésta última ha fallecido y su esposo don Ernesto Heredia, hace expresa renuncia a sus derechos a fs. 13, apoyando el pedido de la señora Heredia de Varela; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cubiertos todos los recaudos y disposiciones de la Ley 1.338 a fin de poder resolver favorablemente el petitorio formulado;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Prométesen en venta a la Sra. Luisa Heredia de Varela, con destino a la edificación de su vivienda y sujeta a disposiciones del Decreto N° 4.631/56 y su modificatorio, la totalidad de la parcela 14, ubicada en la manzana 68 b, Sección D, Catastro 94 753 del Departamento Capital, la que por Decreto N°

7.813/57 le fuera prometida en venta en condominio con doña Lorenza Ortiz, fijándose el precio de \$ 3.468.—%. (Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.039—E.
—Salta, Diciembre 2 de 1.959.—
Expediente N° 4.374/1.959.

Visto este expediente por el que la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento solicita se le transfiera una reja de bronce que se encuentra en deshuso en Contaduría General;

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Transfírese, sin cargo, a favor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, una reja de bronce que se encuentra en deshuso en Contaduría General de la Provincia,

Art. 2º — Por Contaduría General proceda a descargar la misma de los bienes patrimoniales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10040—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 4473—1959.

VISTO la Ley 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos —Ley 3318— y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.000.— m/n. (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), a fin de que con la misma haga efectivos los préstamos a terceros para la construcción, ampliación y mayores costos de la vivienda propia que otorga dicha Institución, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo E— Inciso II— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2— del Presupuesto para el Ejercicio 1959|1960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10041—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 3664—59.

VISTO estas actuaciones en las que don José Burgos solicita la adjudicación de una parcela de terreno fiscal para la construcción de su vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la tramitación de este expediente se establece que la parcela en cuestión fue adjudicada por decreto nº 12493 del 30|11|54 a don Vicente Barranco, bajo promesa de venta, el que en ningún momento abonó suma alguna en pago, por lo que corresponde revocarse la misma en razón de la morosidad incurrida, previsto que hace posible su anulación;

Que el solicitante ha acreditado encontrarse comprendido en los presupuestos necesarios para ser adquirente de la citada parcela de acuerdo a la Ley Nº 1338, es decir, que no posee otro inmueble y contar con recursos limitados;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase la promesa de venta dispuesta por decreto nº 12493 de fecha 30|11|54 a favor del señor Vicente Barranco de la parcela 11, manzana 67 b, Sección D, Catastro nº 24579 del Departamento Capital.

Art. 2º — Prométese en venta al señor José Burgos, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 11, manzana 67 b, Sección D, Catastro nº 24579 del Departamento Capital con una superficie de 232 m², al precio de \$ 4.425.— m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos veinticinco Pesos Moneda Nacional),

sujeta a las disposiciones del decreto nº 4681|56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10042—E.

Salta, 2 de diciembre de 1959.

VISTO la nota por la que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita la correspondiente autorización para adquirir en forma directa una máquina impresora Rotaprint, de las características y precio presentado por la firma Rotaprint Argentina S. A. de la Capital Federal, con destino a la Dirección General de Rentas;

Por ello, estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 5º, incisos d) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para adquirir en forma directa de la firma Rotaprint Argentina S. A. de la Capital Federal, una máquina impresora de las características enunciadas en el presupuesto presentado por la misma, al precio de \$ 185.000.— m/n. (Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), con destino a Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso 3— Item 2— Principal b) 1— Parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10043—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 4461|959.

VISTO la Ley Nº 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos —Ley Nº 3318— y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30º y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a la liquidación del aumento del 2 olo sobre aporte patronal jubilatorio —Repeticiones centralizadas de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de los distintos organismos cen-

tralizados de la Administración Pública Provincial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.800.000.— m/n. (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para atender las liquidaciones del aumento del 2 olo sobre aporte patronal jubilatorio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13º de la Ley Nº 3372|59, incorporada a la de Presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso I— Item 1— Gastos en Personal— Principal e)— Aporte Patronal 2— Partidas Globales del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.
Santiago Félix Alonso Herrero

DECRETO Nº 10044—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 4460—959.

VISTO la Ley 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos —Ley Nº 3318— y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor y lo solicitado por Contaduría General para proceder a las liquidaciones del Suplemento por Título Profesional (bonificación por título);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.500.000.— m/n. (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a

medida de sus necesidades, para atender las liquidaciones del Suplemento por Título Profesional (bonificación por título), a los empleados de la Administración Pública Provincial— Poder Central, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso 11— Item 1— Gastos en Personal— Principal c) 2— Parcial 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10045—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 4474|959.

VISTO la Ley 3479 por la que se prorroga la vigencia del Presupuesto General de Gastos —Ley 3318— y sus modificatorias; atento a lo prescripto en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Contabilidad D. L. 705|57 en vigor, y lo solicitado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General, a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.000.— m/n. (Veinte Millones de Pesos

Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, para que con dicho importe atienda el pago de los conceptos del rubro "Otros

Gastos" de la Deuda Pública, con las imputaciones que se detallan en la Ley de Presupuesto en vigor, en la forma proporcional asignada en la partida global vigente para el Ejercicio 1959|1960.

Anexo C, Inciso Unico, Item 2, "Oros Gas-tos" —Deuda Pública:

Principal	1	\$	1.710.000.—
"	2		3.800.000.—
"	3		14.490.000.—
				\$ 20.000.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10046—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

VISTO que la Municipalidad de Metán solicita un subsidio de \$ 120.000.— m/n, para adquirir un acoplado-tanque con sus respectivos accesorios; y

—CONSIDERANDO:

Que puede ser resuelto en forma favorable mediante el otorgamiento de un anticipo a cuenta de las participaciones que por impuestos le corresponden, siempre que el mismo sea reintegrado al Tesoro en el transcurso del presente ejercicio financiero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a la Municipalidad de Metán un anticipo de \$ 120.000.— m/n. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), de las participaciones impositivas que le corresponde, a fin de que pueda atender la adquisición precedentemente expresada.

Art. 2º — El anticipo acordado deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de Metán a efectuarse a partir del 1º de julio de 1960.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Metán, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Fesorería General, liquídese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Metán, la suma de \$ 120.000.— m/n. (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro—Reparticiones Autárquicas y Municipalidades—Cuentas Corrientes—Municipalidades de la Provincia—Municipalidad de Metán".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10047—A.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 384/59.

VISTO el Memorandum Nº 384, mediante el cual se dispone la cesantía del Auxiliar Mayor —Mecánico de la Dirección de Movilidad— Sr. Luis López, por reiteradas faltas e incumplimiento de sus tareas y haberse presentado en diversas oportunidades en estado de ebriedad;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de

la fecha del presente decreto al Auxiliar Mayor —Mecánico de la Dirección de Movilidad— señor Luis López, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10048—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita autorización para continuar los trabajos de Revalúo General en la Capital y zona rural de la Provincia, contemplados en el Plan de Obras —Ejercicio 1958/59, y

—CONSIDERANDO:

Que consecuente con dicho pedido, debe autorizarse la continuidad de los trabajos mencionados, arbitrándose en consecuencia los fondos necesarios para atender su financiación, Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a continuar los trabajos de Revalúo General en la Capital y zona rural de la Provincia, como asimismo un crédito mínimo de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección General de Inmuebles, hasta tanto se confeccione el nuevo Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959/60, con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo II— Título 10— Subtítulo A— Rubro Funcional 1—Parcial 1 del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1959/60.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10049—E.

SALTA, Diciembre 2 de 1959.

Expte. Nº 3085/59.

VISTO la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 3412 sancionada por la Honorable Legislatura el 24 de agosto de 1959 y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de setiembre de 1959, para emitir títulos de la deuda pública de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que las condiciones del mercado bursátil son actualmente favorables para llevar a cabo la operación autorizada;

Que por este medio se logra cancelar la deuda de la Provincia con el Instituto Provincial de Seguros, integrar su capital para su mejor desenvolvimiento económico financiero;

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley Nº 3412, se hace necesario dictar las disposiciones reglamentarias que permitan poner de inmediato en circulación los nuevos títulos a emitir;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Emítase con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de m/n. 15.000.000.— (Quince Millones de Pesos Moneda Nacional), en títulos de la deuda pública interna denominados "Empréstito Garantizado de la Provincia de Salta, 2 o/o 1959 Ley Nº 3412".

Estos títulos llevarán como fecha de emisión la del día 30 de agosto de 1959, serán al portador y devengarán 2 o/o de interés

anual, que se pagará por semestre vencido los días 28 de febrero y 30 de agosto. El primer cupón será con vencimiento al 28 de febrero de 1960.

Art. 2º — El empréstito se amortizará por medio de un fondo amortizante de 1 o/o anual acumulativo sobre el valor total de la emisión. La amortización se efectuará semestralmente los días 28 de febrero y 30 de agosto de cada año, abonándose el primer servicio el 28 de febrero de 1960. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar en cualquier momento el fondo amortizante y rescatar total o parcialmente la emisión con un preaviso de treinta días corridos incluso feriados.

Art. 3º — Cuando el Instituto Provincial de Seguros hubiera negociado algún título y la cotización fuera a la par o sobre ella, el rescate se hará por sorteo a la par, participando en el sorteo los títulos de propiedad del Instituto Provincial de Seguros; cuando la cotización sea bajo la par, se hará por licitación prefiriéndose en igualdad de condiciones el o los títulos de propiedad del Instituto Provincial de Seguros. Cuando el Instituto Provincial de Seguros no hubiera negociado ningún título, el rescate se hará a la par, por orden numérico correlativo.

Todo título llamado a reembolso como consecuencia de la licitación o de sorteo practicado, dejará de devengar intereses desde el día señalado para su reintegro. Los títulos que se presenten a reembolso deberán estar acompañados de todos los cupones de vencimiento posterior al día señalado para dicha operación y el importe de los cupones que faltaren se deducirá del capital a pagar. Los títulos reembolsados o rescatados no podrán ser remitidos.

Art. 4º — Este empréstito se emitirá en 5.000 títulos de \$ 1.000 m/n. y 1.000 de \$ 10.000.— m/n., debiendo llevar transcritas al dorso las partes pertinentes de la Ley Nº 3412 y de este decreto reglamentario. Llevarán las firmas del Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y del Contador General de la Provincia.

Mientras se impriman los títulos se otorgarán certificados provisionales al portador que tendrán el mismo valor que los títulos definitivos, pudiendo llevar cupones para pago de intereses. Los certificados serán firmados por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y por el Contador General de la Provincia y serán oportunamente canjeados por los títulos definitivos.

Art. 5º — Los títulos del presente empréstito quedan exentos a favor de sus tenedores de todo impuesto y contribución provincial y municipal presente o futura. El Instituto Provincial de Seguros, conforme su conveniencia o la Provincia en caso de negociación de los títulos, podrán inscribirlos en las Bolsas de Comercio del país, siendo a cargo de aquel los gastos inherentes.

Art. 6º — Además de la responsabilidad general de la Provincia, en seguridad de pago puntual y regular del servicio de intereses y amortizaciones de los títulos que se emiten, el Poder Ejecutivo en nombre y representación de la Provincia cede en forma absoluta, definitiva irrevocable y sin reserva alguna a favor de los tenedores de estos títulos la participación que corresponde a la Provincia de Salta en el producido de los impuestos internos unificados, conforme a la Ley Nacional Nº 14.390 y/o sus eventuales prórrogas, impuestos a los réditos y a las ganancias, en la medida necesaria para atender los servicios anuales de los títulos, hasta la total extinción del empréstito. Esta afectación tendrá lugar una vez cubiertas las sumas que se hubiesen cedido a favor de la Nación o de terceros por convenios perfeccionados con anterioridad a la fecha de emisión de este empréstito.

Asimismo, el Poder Ejecutivo cede en iguales condiciones a favor del Agente Pagador el importe destinado al pago de gastos de publicación y de sus comisiones.

Art. 7º — A fin de perfeccionar la cesión a que se refiere el artículo anterior, se notificará de la misma al Gobierno de la Nación por nota que se dirigirá al Ministerio de Hacienda de la Nación, como también al Banco de la Nación Argentina, solicitándose que del producido de la participación que corresponde a la Provincia de Salta en virtud de lo que eventualmente prorroguen dicha participación o las reemplacen con el producido de otros impuestos sustituyentes de los nombrados descuenta e ingrese a la orden del Banco Provincial de Salta, en el lugar que éste indique, para imputarse a la cuenta "Servicio Financiero Ley N° 3412" las sumas necesarias para cubrir los importes a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a las liquidaciones formuladas por dicho Banco en su carácter de Agente Pagador.

Art. 8º — Mientras existan en circulación en las condiciones establecidas en el último párrafo del artículo 6º, títulos de los que se emiten por este decreto y en el caso de que por cualquier razón caducase, se modifique o suspenda la efectividad del régimen de participación a favor de la Provincia de Salta, establecido por la Ley Nacional N° 14.390, la Provincia se compromete desde ahora a afectar y ceder inmediatamente, en seguridad del pago de los servicios y por el importe de éstos, el producido de los impuestos que perciba en reemplazo de la participación que deje de percibir la Nación.

Art. 9º — El Instituto Provincial de Seguros, dentro de los quince días de la fecha de este decreto, remitirá al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el estado general de las deudas de las entidades centralizadas y descentralizadas o autárquicas y municipales, que queden canceladas por la Ley N° 3412.

El Instituto Provincial de Seguros hará entrega al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de recibo suficiente otorgando carta de pago por la suma total a que ascendiera la deuda de la Provincia sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y municipales al día 31 de octubre de 1958 la que quedará definitivamente cancelada, contra entrega de los títulos del empréstito Ley N° 3412.

Art. 10º — El Poder Ejecutivo convendrá con las reparticiones descentralizadas o autárquicas y municipales, los plazos, importes y demás condiciones en que ésta reintegrará a la Provincia sus respectivas deudas al 31 de octubre de 1958 con el Instituto Provincial de Seguros.

La Dirección General de Rentas en base a estos convenios procederá a retener de las participaciones que les correspondan de la Provincia, las sumas necesarias para cubrir los servicios de amortización e intereses de la deuda.

Art. 11º — En caso de robo, pérdida o destrucción de títulos y cupones se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 746 y siguientes del Código de Comercio, siendo todos los gastos por cuenta del tenedor depositado incluso la impresión de nuevos títulos y publicaciones si procediera.

Art. 12º — Los títulos serán recibidos por la Provincia, Municipalidades y todos los organismos, reparticiones autárquicas y dependencias del Estado, en garantía de ofertas públicas y privadas, y de cumplimientos de contratos, así como en caso de fianza real, que se exigiera por leyes, decretos, ordenanzas y rementos y podrán también ser recibidos en pago de obligaciones del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 13º — Se designa agente pagador y negociador de este empréstito, al Banco de la Provincia de Salta quien queda autorizado por el presente decreto, para efectuar el pago de los servicios de interés y amortización hasta la extinción del empréstito.

Art. 14º — Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados se proce-

derá a la impresión de cincuenta láminas de cada valor sin numerar. Estos títulos se depositarán en la Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General.

Art. 15º — Los cupones que no se hubieran presentado para el primer sorteo de los cinco años, y los títulos llamados a recomprarse que no se hubieran presentado dentro de los diez años de sus vencimientos respectivos dejarán de ser pagaderos en la forma establecida en el presente decreto y sus tenedores deberán gestionar su cobro administrativamente ante las autoridades de la Provincia de Salta.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 16º. — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA.

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5039 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel en representación del Señor Ismael Gavenda: En Expediente N° 3105-G el día treinta de abril de 1959 horas once y cuarenta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: (Expte. 1414) se mide 6022 metros con azimut de 307 grados para llegar al punto de partida de este pedimento; desde el cual se medirán 3.000 metros con azimut 302º, luego 2.500 metros en dirección N. E. con azimut de 25º para seguir midiendo 3.000 metros hacia el S. E. con azimut de 122º y cerrando finalmente el retángulo se miden 2.500 metros rumbo al S. O. con azimut de 205º con lo que se delimita una superficie de 2.000 hectáreas. — Inscripta gráficamente al cateo Expediente N° 2917-R-53 y en 112 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 2920-G-53 quedando una superficie libre aproximada de 1825 hectáreas, que está situada dentro de la Zona de seguridad. — A lo que se proveyó Salta, Octubre 22 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos

Salta, diciembre 11 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS

Secretario

e) 14 al 23|12|59

Nº 5036 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancia de primera y segunda categoría en una Zona de mil novecientos cincuenta y seis hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Señora Elina Stella Mendoza: En Expediente N° 2944-M- el día seis de octubre de 1958 horas once y cuarenta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia; y de Partida; Mojón N° 9, mina "Sarita" Expte. 1208-L- de ahí se seguirá 3.500 metros al Norte, 4.600 mts. al Este, 2.600 mts. al Sud, 2.600 metros al Oeste, al Sud 3.600 metros 2.000 metros al Oeste y 2.900 al Norte hasta unirse al punto de partida. — Inscripta gráficamente la

zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 9 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS DIOS

Secretario

14 al 23|12|59

Nº 5024 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Timoteo Novaro Es pinosa, en expediente N° 2334-E, el día veinte de Setiembre de 1958, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la Casilla de bombas para provisión de agua a la mina Julia, la única de captación de agua existente, construida en mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares, en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirá 1.000 metros en dirección al Este, magnético para llegar al punto A, esquinero Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A. se medirán 4.000 metros en dirección al Este magnético para llegar al punto B. luego se medirán 5.000 metros con dirección Sud, magnético, para llegar al punto C. luego se medirán 4.000 metros al Oeste, magnético para llegar al punto D. y finalmente desde este punto se medirán 5.000 metros con rumbo Norte magnético para llegar nuevamente al punto A. cerrando así la superficie de 2.000 Hs. solicitadas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Isabelita", Expte. N° 2370-E-57, y dentro de los límites de la zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Agosto 11 de 1959. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 11 al 24-12-59.

Nº 4981 — Solicitud de permiso: Para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Orán-Iruya" Presentada por la Señora Angelina Poelava de Delmonte: En expediente N° 3099-P- el día nueve de abril de 1959- horas nueve y treinta minutos La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el centro del

Abra de la Cruz y se mide 500 metros, azimut 315º, 4 000 metros, azimut 45º; 5 000 metros azimut 135º; 4 000 metros, azimut 225º; y por último 4 500 metros azimut 315º para cerrar el perímetro la superficie solicitada inscripta gráficamente, la superficie solicitada esta se superpone en 4 hectáreas a la mina "Siriario Argentino" expte N° 34-M y en 94 Hs aproximadamente al cateo Expte. 64 015-A-56. Por lo que resulta libre de otros pedimentos mineros 1 902 hectáreas. — Este cateo se encuentra comprendido dentro de la zona de

seguridad. — A lo que se proveyó Salta, Julio 24 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a su efectos.

Salta, diciembre 1º de 1959.
ROBERTO A. DE LOS RIOS
Secretario

e) 2 al 16[12]59

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5041 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION. — DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES — LEY 12.193 — SANTA FE 690, BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.

Llámase a Licitación Pública Nº 899 — Expediente Nº 3800/59, cuya apertura se efectuará el día 19 de enero de 1960 a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección General de Parques Nacionales para la: "Provisión de Agua a la Hostería Finca El Rey", Jurisdicción del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta. Los pliegos con un cargo de \$ 100.— m/n. c/u., pueden retirarse en la calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, como así también en la Intendencia del Parque Nacional Finca El Rey, Provincia de Salta.

Garantía: 1 o/o del valor del presupuesto
Jefe de la División Muministros
e) 15 al 21-12-59.

Nº 5012 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 570 7 569.

Llámase a Licitaciones Públicas YS. Nº 570 y 569, para la adquisición de respuestos para automóvil Kaiser Manhattan, Jeep IKA JA-A y Camiones Chevrolet modelo 1957-6500, cuyas aperturas se ejecutarán el día 22 del corriente mes a las 9 horas en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes a las mencionadas licitaciones, en la mencionada oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Dean Funes 8 Salta.

LA ADMINISTRACION YAC NORTE
e) 9 al 15[12]59.

Nº 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 12 de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A. G. A. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.— m/n. (Un Millón Ocho-cientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, noviembre de 1959.

e) 11 al 21[12]59

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, noviembre de 1959.

e) 11 al 21[12]59

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5048 — REF: Expte. Nº 757/56 — s. o. p. 148/2 — EDICTO CITATORIO.
A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que Dolores Pato de Gómez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25,72 l/seg a derivar del Río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal matriz "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela Nº 5 (Comparto Lorente), carácter Temporal-Eventual, una superficie de 49 Has. del inmueble "Tracción Finca Palmar-Palmarcito y Rosario", catastro Nº 5434, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

Salta, Diciembre 10 de 1959.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 15 al 29 12-59.

Nº 5019 — REF: EXPTE. Nº 7264/47 S. O. D. 148/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurora", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. — Sujeto a las disposiciones que establece el At. 217 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23[12]59

CONCURSO:

Nº 5032 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — CONCURSO PARA ORGANIZACION DE LA LOTERIA DE SALTA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3468, llámase a concurso de antecedentes para los interesados en prestar sus servicios como organizadores de la Lotería de Salta.

BASE DEL CONCURSO.

- 1 Datos y condiciones Personales
- 2 Actuación y justificativos de capacidad
- 3 Comprobar haber trabajado en alguna lotería del País, con sorteo propio, por espacio de más de veinte años consecutivos, desempeñándose en cargo jerárquicos y contribuyendo a la organización de, por lo menos, una lotería argentina.
- 4 Conceptos e informes que creyere conveniente hacer conocer, tendientes a formarse una clara idea de la idoneidad y demás condiciones del proponente.

Los interesados deben enviar sus propuestas, por duplicado, en carta certificada con aviso de retorno hasta el día 26 de diciembre de 1959 al Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado 621- Salta.

Salta, 12 de diciembre de 1959.
Néstor A. Pulitta Gerente
Julio R. Heredia Presidente

e) 14 al 16[12]59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Saltiño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitán-se la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

14-12-59 al 26[1]60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil

y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Firchio y Alberto Firchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11[12]59 al 26[1]60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25[1]60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9[12]59 al 22[1]60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9[12]59 al 22[1]60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2[12]59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 9[12]59 al 22[1]60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSII, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaria, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3[12]59 al 18[1]60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 2-12-59 al 18[1]60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18[1]60

Nº 4.974 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. — Habilitase feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. — e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitados.

tase la Feria de encro.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959.—

Dra. ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús ó Jesús M. ó Jesús María Rodríguez.—

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959.—

—Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario. e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

—Nº 4.957 — SUCESORIO.

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno.—

—Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Habilitase Feria.—

D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaría — 12 de noviembre de 1959.

e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri
Escribano General

e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zuberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

—Nº 4.887 — EDICTOS:

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—

—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—

Dra. Eloisa G. Aguilar

Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 17|11 al 30|12|59

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:

—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—

—Salta, 28 de Octubre de 1.959.—

Dr. Manuel Mogro Morena

Secretario

e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMENSEN — Secretario General
e) 13-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celinia Jerez de Castro.

Metán, Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 12-11 al 24|12|59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIEZ, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO D'ELFAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MUGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

Nº 4837 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.

e) 5-11 al 13|12|59

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong ó Lol Choi.

e) 5-11 al 13|12|59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.

Salta, 26 de Octubre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio, Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. e) 3|11 al 16|12|59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MUGRO MORENO, Secretario. e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 2|11 al 15|12|59

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1969.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 2-12-59 al 13|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 5045 — Por: JOSE ALBERTO CORNIO — JUDICIAL — CAMION "FORD" — SIN BASE.

El día 18 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE, Un camión marca Ford A. A., modelo 1930, motor Nº 4620289, cabina metálica y caja de madera, el que se encuentra en el Departamento Central de Policía (Gral Güemes 750), donde puede ser revisado por los interesados de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Honorarios de don Rubén Cardón, en juicio: Convocatoria de Acreedores de don José Resina Nieto, Expte. Nº 19.728|58"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 18-12-59.

Nº 5033 — POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON JUDICIAL: 3 LOTES DE TERRENOS BASE: \$ 5.133,32

El día 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398, por

disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Embargo Preventivo Expediente N° 32.660/53 Bis "Banco Provincial de Salta VS. Camila Blanc de Meyer", REMATARE de contado al mejor postor los lotes c)- d) y e), situados en la esquina de O; Higgins y Adolfo Güemes de esta ciudad, y que forman parte de una mayor extensión comprendida en el plano N° 2.447; Cat. 8.864; Sec. "H"; Mz. 37; Parcela 15, los que se identifican de la siguiente manera: Lotes c) y d) con frente a la calle A. Güemes de 7.75 m. en igual contrafrente, por 21,00 m. de fondos y 162.75 m2. de Sup. cju; Lote e) esquina, de 11.00 m. de frente por calle O Higgins, e igual contrafrente, por 16 m. de fondo sobre calle A. Güemes, con ochava de 5.00 m. y 169.77 m2. de Sup. La Base indicada corresponde a las dos terceras partes de la valuación fiscal. A pedido de los interesados la subasta se hará al detalle. En el acto del Remate 30% de Señá a Cta. del Precio y Comisión de arancel. Saldo sujeto aprobación. Edictos: Boletín Oficial y "El Tribuno" por 15 días, Informes: Banco Provincial, España 625 o escritorio Mitre 398. Salta, 9 de diciembre de 1959. Jose Martín Rizzo Patrón Martillero Público
e) 14 al 23/12/59

N° 5028 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA MAQUINA DE TEJER MARCA WANORA — SIN BASE.

El 23 de Diciembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, una Máquina para tejer marca Wanora, modelo rectilíneo doble, N° 1149.— Encontrándose la máquina en poder del señor José Domingo Saicha, sito en Florida 56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador abonará en el acto de remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos: "Saicha, José Domingo vs. Fernández Elías Ida M. de — Ejecución Prendaria — Expte. N° 2283/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).— J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326 — Teléf. 5803, Salta.

e) 11 al 15/12/59

N° 5026 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 30 de Diciembre de 1959 a horas 17 en el escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 21.182.— m/n., Un juego de Living, tapizado en cuero color verde, con almohadones, compuesto de un sofá de 3 cuerpos de mts. 1.85 x 0.85, 2 sillones de mts. cju. 0.85 x 0.85 N° 4547, marca JM, 1 mesita ratona lustrada de madera petiribi, marca JM. N° 4617 de mts. 0.70 x 0.35, x 0.40, todo en buen estado, lo que se encuentra en poder del ejecutante nombrado depositario judicial, en Mitre 37, para revisarlo.— Señá 30% en el acto a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Ejecución Prendaria — José Margalef vs. Jorge Leonel González Moreno. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11 al 15-12-59.

N° 5025 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — AUTOMOVIL — BASE — \$ 300.000.— M/N.

El día 30 de Diciembre de 1959 a horas 18 en el local Balcarce 252 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.— m/n., un automóvil marca Chevrolet, modelo 1954, tipo Sedan, de 4 puertas, motor N° 53—SI—23 P.A. 11, Patente Municipal N° 2136 de la ciudad de Salta, en perfecto estado y funcionamiento, el que se encuentra para revisarlo en el lugar de la subasta.— Señá en el acto el 30 o/o a cuenta del precio.— Ordena: Sr.

Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Expte. N° 3921/59 — Ejecución Prendaria — Saub Miguel y Hermanos Sociedad Colegiva vs. Mariano Romero Juan Pedro o Lucio Pedro Martinotti. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 11 al 15-12-59.

N° 5021 — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENOS BASE \$ 32.666,66.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 18,00, en el local de la calle Urquiza N° 398 de esta ciudad; REMATARE: con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.666,66, dos lotes de terrenos unidos entre sí, designado con los Nros. 23 y 24, que forma la esquina Sud Este de la Manzana delimitada por las calles Tucumán al Norte Rivadavia hoy 3 de Febrero al Sud, Córdoba al Oeste y Lerma al Este, extensión: el primero de trece metros y el segundo de nueve metros de frente sobre calle 3 de Febrero por 19 metros de fondo. Límites: Norte Lote 22 de Candelaria B. de Ríos; Este: calle Lerma Sud: Calle 3 de febrero y al O. con lote 25 de Luis Pagliari. Títulos: a folio 383, asiento 1 del libro 236, Catastro N° 2586, Sección D, Manzana 44, Parcela 11, Cert. de Reg. 1297. Del libro de R. I. de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Nobile, Humberto, VS. Roldredo Jorge A. Ejecutivo", Expediente N° 39023/59, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. En el acto del remate el 30%, como señá y a cuenta del mismo Edictos por quince días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 10 al 31/12/59

N° 4993. — POR MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL; CASA EN ESTA CIUDAD. —

BASE: \$ 39.433.34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433,34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya N° 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Uribeuro y Azucena Saravia de Tenreiro Brayo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble N° 2996, figurando el lote en dicho plano con el N° 15, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 413 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz". Expediente N° 23773/1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24/12/59

N° 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600.

El día 21 de diciembre de 1959 a las 8. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre Arcaño y Moldes de ésta Ciudad, individualizado como lote N° 17 de la manzana 47c del

plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 28.50 metros de fondo. Superficie 285. mts2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 239 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.395 Sección F- Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Figueroa VS. Gabriel Torres. Expte. N° 2612/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21/12/59

N° 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA N° 2 a folio 481/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. N° 4241/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.
e) 27/11 al 12/1/60

N° 5010 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio Deán Funes 169 ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Arcángelo Sacchet sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mitre 10.90 metros de frente s/calle Leguizamón por 24.81 metros s/calle 20 de Febrero e individualizado como lote "C" del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 3025 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida N-4949, Sección H-Manzana 79-Parcela 20d- Valor fiscal \$ 34.100.- Título registrado a folio 403 asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 318 asiento 668 del libro 11 de Promesas de Ventas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S. A. I. C. F. vs. Arcángelo Sacchet Expte. N° 37.963/58.. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 9 al 30/12/59

N° 4999. — POR JULIO CESAR HERRERA, JUDICIAL - UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE: \$ 60.682,30 m/n. — El día 29 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad,

remataré al mejor postor y con la BASE de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.682,30 m/n.), o sea \$ 60.682,30 m/n., en autos, un INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en calle Ameghino 401,403 y Deán Funes 993. Corresponde esta propiedad a la señora CARMEN ROSA GARCIA DE REARTE por títulos que se registran al folio 15, asiento 2 del libro 11 del R. I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL - Catastro 7744 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 32 - Parcela 1. MEDIDAS según títulos: frente 10,00 mts., fondo 14,80 mts. LINDEROS. Norte, calle Ameghino; Este, calle Deán Funes; Sud, Segundo César Campos y Oreste, Domingo y Marta Bejázar; El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª minación en los autos: "Ejecución Hipotecaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. GARCIA DE REARTE, Carmen Rosa y REARTE, Ramón - Expte. N° 38.820/58". Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803. Salta, Salta, 3 de diciembre de 1959.

e) 4 al 28/12/59

N° 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n
El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro N° 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento N° 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente N° 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Morqueo
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

N° 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, vendré en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados. La finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Mol-des; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y

Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 ojo de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—

—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del Libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Orde-

na el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª. Nom. en los autos: "Abraham Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Valleñar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Valleñar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts.2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalfi & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856% crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rissó y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

—N° 5.030 — Notifícase al señor Máximo Lorenzo Sarmiento, que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva que le siguió De Bairos

Moura y Cía. S. R. Ltda. por ante el juzgado de Paz Letrado N° 3, en 21 de setiembre del etc. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional.

—Salta, Diciembre 4 de 1.959.—
e) 11 — al — 15 — 12 — 59 —

N° 5.029 — NOTIFICACION: Carlos Alberio Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Ejecución — Banco de la Nación Argentina c/Federico Fretes", Expte. N° 36.995/56, notifica por edictos que se publicarán durante días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, al demandado Federico Fretes, la siguiente resolución recaída en los autos mencionados: "Salta, 21 de octubre de 1.959. Y

VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante esta ejecución contra D. Federico Fretes, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses. CON COSTAS a cuyo efecto reguláanse los honorarios del Dr. Ernesto Michel y Proc. Justo C. Figueroa, como letrado patrocinante y apoderado del actor, en las sumas de Ciento Veinte Pesos (\$ 120.—) y Cincuenta Pesos (\$ 50.—) %, respectivamente. Regístrese y notifíquese Carlos Alberto López Sanabria".

JAIIME R. CORNEJO Secretario Juzgado Federal de Salta.
e) 11 — al — 15 — 12 — 59 —

N° 4937. — NOTIFICACION A CARLOS SAN JUAN: En el Juicio seguido por Gers Bir Szachniuk, Juzgado de Paz Letrado N° 3, se le hace saber que se ha resuelto: a) Llevar adelante la ejecución por \$ 3.374,75, intereses y costas; b) Tenerle por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) Publicar esta

sentencia en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"; d) Regular los honorarios del doctor Eduardo E. González en la suma de \$ 787,73 m/n. Lo que suscrito Secretario le notifica Salta, 26 de noviembre de 1959. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 14-15 y 16|12|59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Funal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 3|11 al 16|12|59

POSESION TREINTAÑAL

N° 4933 — EDICTOS.
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a los interesados en la posesión treintañal de la finca por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardi Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro N° 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias

López; Sud, camino vecinal; Este, vías del F.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.
e) 25|11 al 23|12|59

EMISION DE ACCIONES:

N° 5046 — NUMERO: — NOVENTA Y OCHO EMISION DE ACCIONES: En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, ELVA DELIA MORALES Escribana Titular

del Registro número treinta y seis y testigos que suscriben, comparece el Señor VIRGILIO GARCIA CORDOBA, español, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital; mayor de edad, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima Importadora Comercial é Industrial" con domicilio en la calle Florida número trescientos de esta capital

personería que acredita con el nombramiento cuya parte pertinente se transcribe al final, y que consta en la escritura número cuatrosientos quince de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, de constitución definitiva de esta Sociedad, inscripza en el Registro

Público de Comercio al folio sesenta y tres, asiento tres mil novecientos setenta y nueve del libro veintiocho de Contratos Sociales, autorizada por la suscripta escribana, que dá fe, y expresa: Que en Asamblea del Honorable Directorio de fecha veintidos del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho,

acta número cuatro, corriente a los folios nueve y diez del libro de Actas número uno de la citada sociedad, sellado y rubricado por el mencionado Registro de Comercio, que tengo a la vista, doy fe, la que también se transcribe en lo que se relaciona a este acto, se ha autorizado la emisión de todas las acciones de la Sociedad que han quedado sin emitirse, hasta cubrir ó completar la totalidad del capital autorizado, esto es la emisión de cuatro millones de pesos moneda nacional de acciones de la categoría "A" y cinco millones de pesos de igual moneda de acciones ordinarias, en un todo de conformidad a los Estatutos respectivos, protocolizados en la mencionada escritura número cuatrosientos quince. — Que por lo tanto continúa diciendo el Señor Presidente de la

Sociedad, Don Virgilio García Córdoba— que encontrándose totalmente suscritas ó cubiertas las acciones emitidas con anterioridad, por seis millones de pesos moneda nacional, y en cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Directorio en la sesión de referencia, viene por esta escritura a formalizar la emisión de las citadas acciones restantes, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de

las preferidas categoría "B" y de cinco millones de pesos moneda nacional de las ordinarias, al precio nominal de cien pesos moneda nacional cada una, individualizadas las primeras con la series septima, octava, novena y décima y numeradas cada serie de uno al diez mil, y las segundas, series numeradas décima primera a décima quinta inclusive y también cada una de estas series del uno al diez mil;

autorizado en consecuencia su colaboración, venta y libre circulación, con los derechos, obligaciones y responsabilidades que acuerden é imponen a la sociedad las leyes, decretos reglamentarios y los mencionados Estatutos de "Grandes Ferretería Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Comercial é Industrial" (artículo quinto y concordantes del título tercero que autoriza la emisión del Capital, acciones y debentures) acciones estas que serán firmadas por el otorgante y un Director de la Sociedad conforme al artículo veintitres inciso a) de ese

título. — DOCUMENTO HABILITANTE: Previa lectura y ratificación, firma el comparecientes con los testigos don Francisco Martel y don Humberto Fiori, todos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en seis sellos numerados correlativamente del setenta y ocho mil trescientos setenta y uno al setenta y ocho mil trescientos setenta y seis,

sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos quince. — Raspado: Emi-1-s-de primera ó necesario -J-a-P-A-d-transcripta ad- seis: Vale. — Testado: también ciudad: No vale. VIRGILIO GARCIA. F. MARTEL. — H' FIORI. — ELVA DELIA MORALES. — Sigue un sello.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

e) 15|12|59

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL

N° 5047 — Entre los que suscriben la presente: Ernesto Clérico, italiano, casado en primeras nupcias con la Sra. Eva Palmira Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 670; Eva Palmira Drago de Clérico, italiana, casada en primeras nupcias con el señor Ernesto Clérico é igual domicilio; Vince Florida Drago de Clérico, italiana, viuda, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 664; Ro

doño Pedro Natalino Clérico, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 664; René Antonio Clérico, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 664; Aldo Bianco, italiano, casado en primeras nupcias con la señora Dory Marcuzzi, con domicilio en la calle Pellegrini N° 294; Dory Estela Marcuzzi de Bianco, casada en primeras nupcias con el señor Aldo Bianco é igual domicilio; Mario Perotta, italiano, casado en primeras nupcias con doña Irma Serafina Medina, con domicilio en la calle República de Siria N° 100, los ocho, vecinos de esta ciudad y Aldo Drago, italiano, casado en primeras nupcias con doña Amalia Migliotta, domiciliado en "El Galpón", departamento de Metán, de esta provincia, todos mayores de edad y hábiles por derecho, convienen en

constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "ORIONE", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: El domicilio legal de la Sociedad será la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de tractores, automotores, maquinas agrícolas, repuestos, lubricantes y demás anexos y elementos relacionados con maquinarias y automotores en general, ejercer representaciones y aceptar consignaciones pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la Sociedad, con excepción de las prohibidas por la Ley citada.

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, La Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anual

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, La Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anual

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, La Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anual

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar del día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, La Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anual

ciada por cinco días en un diario local.

QUINTA: El Capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Don Ernesto Clérico, ciento cincuenta cuotas o sean

ciento cincuenta mil pesos; Doña Eva Palmira Drago de Clérico, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Virginia Florida Drago de Clérico, cien cuotas o sean cien mil pesos; Don Rodolfo Pedro Natalino Clérico, cien cuotas o sean cien mil pe-

ros; Don René Antonio Clérico, cien cuotas o sean cien mil pesos; Don Aldo Bianco, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; Doña Dora Estela Marcuzzi de Bianco, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; Don Mario Perotta, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y Don Aldo Drago, cien cuotas o sean cien mil pesos.— El capital es aportado e integrado por cada uno de los socios en un cin-

cuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo que es depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad ORIONE S. R. L., dentro de los diez días de

la vigencia del presente contrato, el cincuenta por ciento restante, se comprometen a aportar en el plazo de un año a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Aldo Bianco, Ernesto Clérico, Rodolfo

Pedro Natalino Clérico y René Antonio Clérico, quienes quedan desde ahora designados Gerentes.— Los gerentes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación de la

Sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; confe-

rir poderes especiales o generales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administra-

ción, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las auto-

ridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales y/o particulares, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiendo a los reglamentos y disposiciones de dichas institu-

ciones de crédito; firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio o documentos,

hacer, aceptar o rechazar consignaciones u obligaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y

extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad a que se constiyan en lo sucesivo a nombre

de la Sociedad, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad ya

sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más ac-

tos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar

cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad

en negocios ajenos a ella ni en fianza a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas.

SEPTIMA: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los so-

cios lo crean conveniente.— De las Utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del ca-

pital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVA: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran.— Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución

de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital computados de conformidad con la Ley respectiva.— Las resoluciones de la Junta se asentarán en un libro de acuerdos.

NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.

DECIMA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, los otros socios podrán ad-

quirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.

El haber del socio saliente será pagado en el plazo de un año a contar de su retiro de la sociedad.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción:

a) Para aceptar en ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada;

b) Para adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula décima, si los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se

acceptare su incorporación a la misma;

c) Para disolver la Sociedad.

DECIMA SEGUNDA: Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.

DECIMA TERCERA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determine la Junta de Socios.

DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el mo-

mento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de

desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.

DECIMA QUINTA: En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.

Bajo las anteriores condiciones, los suscriptos dan por constituida la sociedad "ORIONE S. R. L." y se obligan conforme a derecho.

De la presente constitución de Sociedad, se informó al Instituto Nacional de Previsión

Social. En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a Un día del mes de diciembre del año mil novecientos

cincuenta y nueve, se firman diez ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 15 — 12 — 59 —

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5009 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber que el Señor José Manuel Martín, domiciliado en Alberdi Nº 53 primer piso escritorio 12, transfiere a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, todo lo que constituye el Activo del "Boletín Informativo de Deudores Morosos" conocido con el nombre de "GLI-MOR".

Para oposiciones, dirigirse a España 339.

Salta, diciembre 3 de 1959.

e) 9 al 15/12/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 5044 — CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas de

Río Bermejo S. A. Ag. e Ind. que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para

el día 30 de diciembre del cte. año, la que se realizará en el local de la calle Balcarce 376 a las 18 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- Aumento del capital autorizado a la suma de \$ 20.000.000.
- Revaluación de rubros del activo.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las prescripciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

LA DIRECCION

e) 15 al 29/12/59

Nº 5043 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS

AVDA. SARMIENTO 277 — TELEFONOS 2086

SALTA

Salta, Diciembre de 1959.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo previsto por los artículos 73, 78 y 89 del Estatuto vigente, con-

vócase a los asociados/as del Centro Argentino de Socorros Mutuos al acto eleccionario que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a

partir de las 8.30 horas en su Sede Social de Avenida Sarmiento 277, para continuar luego en Asamblea General Ordinaria, a las 18 horas del mismo día en mérito a lo establecido por el Art. 73 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del acta de la Asamblea General anterior.
- 3º Homenaje a socios fallecidos y familiares de socios fallecidos.
- 4º Proclamación de los Miembros electos para los cargos de: Vice Presidente: por dos años; Pro Secretario: por dos años;

Tesorero: por un año; Pro Tesorero: por dos años; Sub Revisor de Cuentas: por dos años; Dos Vocales Titulares: por dos años; Dos Vocales Suplentes: por dos años; Tres Miembros del Organó de Fiscalización: por un año.

- 5º Informe de la Presidencia, Secretaría y Tesorería.
- 6º Autorización para cambiar piso y mejoras del Salón Social.
- 7º Constitución, de Comisión para reforma de los Estatutos.

Art. 76 — La Asamblea se considera legalmente constituida con el número de Socios Activos, Incorporados y Honorarios presentes una hora después de la fijada en la citación.

Angel Aliberti P. Martín Córdoba
Secretario Presidente
e) 15|12|59

Nº 5042 — COOPERATIVA FARMACEUTICA ED PROVISION "GÜEMES" LTDA.
Salta, Diciembre 14 de 1959.
CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Cooperativa Farmacéutica de Previsión "Güemes" Ltda., Citase a

los señores socios Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la entidad, sito en calle Vicente López Nº 329 de la ciudad de Salta, el

día 28 de diciembre de 1959 a las 22, con el objeto de considerar la siguiente Orden del Día:

- 1º) Modificación a introducir en el nombre de la Cooperativa.
- 2º) Elección de los miembros del Consejo de Administración que ocuparán los cargos que quedarán vacante el día 31 de Diciembre de acuerdo al sorteo realizado en Asamblea del 31 de Marzo ppdo., a saber: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Antonio Pintado Laureano Brizuela
Vice Presidente Secretario
Salta, 11 de diciembre de 1959.
e) 15 al 24|12|59.

Nº 5034 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1960 a las 11 horas en el local social de calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
- 2º) Elección de Presidente, para completar mandato.

- 3º) Elección de Síndico, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el art. 19º del Estatuto.
e) 14-12-59 al 5|1|60

Nº 5040 — ASOCIACION DE VIAJANTES DE SALTA

La Asociación de Viajantes de Salta, invita a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del club de Agentes Comerciales, España 446 de ésta ciudad, el día 26 de diciembre de 1959 a las 15. La Asamblea, de acuerdo a los estatutos, se iniciará con la mitad más uno de los asociados, pasada una hora, se relizará con la cantidad que hubiera. En la misma se tratará la siguiente orden del día:

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Memoria y balance del año 1959
- 3º Elección parcial de autoridades
- 4º Aumento de la cuota social.

Antonio Llabrés Daniel F. Martínez
Pro-Secretario Secretario Gral.
e) 14 al 16|12|59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS AVISADORES

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959**